

A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024

1.1-1- Primero.- Tomar conocimiento del escrito presentado por Juan Luis Lorenzo Bragado, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y acusarle recibo.

Segundo.- Comunicar al magistrado que la función consultiva del Consejo General del Poder Judicial, al margen de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), no se extiende a la emisión de dictámenes o informes solicitados por los miembros de la Carrera Judicial que supongan un asesoramiento acerca de particulares situaciones o circunstancias que puedan concurrir a título individual, pues tales incidencias han de ser objeto de la oportuna resolución mediante acuerdo, adoptado en cada caso por los órganos competentes del propio Consejo y en relación a situaciones de hecho que se den en el momento de hacerse la oportuna solicitud. Todo ello sin perjuicio de que en el momento en que se dé la situación de hecho que plantea, pueda hacer la solicitud que considere oportuna en defensa de sus derechos.

1.1-2- 1.- Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con carácter provisional, al concurso para provisión de una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, (orden social), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de febrero de 2024 (BOE del día 13 de febrero de 2024 y corrección de errores de fecha 22 de febrero de 2024), que se relacionan:

Admitidos/as provisionalmente:

- 1.- Mejías Jiménez, Javier
- 2.- Yaque Aquña, Alejandro
- 3.- Martínez-Gijón Machuca, Miguel Ángel
- 4.- Gimeno Ruiz, Álvaro
- 5.- Serrano Argüello, Noemí
- 6.- Morate Martín María, Lourdes

Excluida provisionalmente:

- 1.- Shahverdyan, Heghine
- 2.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que la relación a que hace referencia el apartado anterior se haga pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en la página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria.



- 3.- Tener por remitido al Tribunal Supremo las instancias y documentación adjunta a las mismas de los/as aspirantes admitidos provisionalmente, a los efectos determinados en la base quinta de la convocatoria.
- **1.1-3-** Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada Sonia Nuez Rivera, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras desempeñe el cargo de asesora adscrita al Defensor del Pueblo, con los efectos previstos en el artículo 353 y 354 de la misma Ley Orgánica.
- **1.1-4-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears de 21 de marzo de 2024, en la que se da por cesada en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Baleares a la magistrada Samantha Romero Adán.
- **1.2-1-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, respecto del régimen de sustitución interna entre los magistrados/as de los juzgados de primera instancia del partido judicial de Fuengirola, en los términos en los que ha sido aprobada en el Acuerdo 1.8, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.2-2- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Andrea Mallen Galindo, magistrada-jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de lo penal del partido judicial de Barcelona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-3- Primero.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de 29 de febrero de 2024 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre la exención de hacer alarde a María Isabel Revilla Giménez, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aranda de Duero (Burgos).

Segundo.- Efectuar control de legalidad de dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en desarrollo del artículo 104.2 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerar que mismo no es conforme a derecho, dejándolo sin efecto, por las razones expuestas.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al Servicio de Inspección y a la jueza sustituta María Isabel Revilla Giménez.

1.2-4- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de David Fernández Torregrosa, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Figueres, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial de Figueres.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión de fecha 8 de marzo de 2024, por el que queda enterada del sistema de reparto de ponencias, así como de la composición de las secciones civil y penal, primera y segunda de la Audiencia Provincial de Ourense, respectivamente que es la siguiente:

Audiencia Provincial de Ourense							
Competencia civil	Angela Irene Domínguez Viguera Fernandez, presidenta Sección María José González Movilla María del Pilar Domínguez Comesaña Laura Guede Gallego Ángela Galván Gallegos Ricardo Pailos Núñez, Jat adscrito						
Sección Segunda	Antonio Piña Alonso, presidente Audiencia Provincial						
Competencia penal	Ana María del Carmen Blanco Arce Manuel Cid Manzano Amparo Lomo del Olmo María Ángeles Lamas Méndez						

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento

1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 19 de febrero de 2024, por el que se toma conocimiento del contenido del acta de la Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre situación de las secciones civiles y mercantiles y ratificación de las correcciones de las normas de reparto entre secciones que fueron aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 8 de marzo de 2024, sobre propuesta de Junta de Jueces de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz de fecha 19 de diciembre de 2023, sobre normas de reparto, con el siguiente contenido:

"No aprobar la propuesta de exención de reparto de asuntos en favor de los juzgados de lo contencioso-administrativo n.º 1, 2 y 3 de Vitoria-Gasteiz planteada por la Junta Sectorial de Jueces el 19 de diciembre de 2023, debiendo continuar el reparto aleatorio de todos los asuntos entre los cuatro juzgados de lo contencioso-administrativo."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-8- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Aragón del presente año 2024, respecto del régimen de sustituciones en caso de abstención y recusación de los juzgados de lo social del partido judicial de Zaragoza, en los términos aprobados en el Acuerdo 1.1, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 12 de marzo de 2024, referentes a propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:



- 1.- Junta General de Jueces de Ayamonte de fecha 4 de marzo de 2024:
- Aprobar la exención de reparto, si bien no en la literalidad de la propuesta, sino en el sentido de asignar un doble turno de reparto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Ayamonte, de nueva creación, durante el plazo de seis meses.
- 2.- Junta de Jueces de Instrucción de Marbella de fecha 24 de enero de 2024:
- Tomar conocimiento y aprobar la modificación de la norma de reparto acordada en el punto 4.º, del siguiente tenor literal:
- "Se acuerda, por mayoría, proceder a la aclaración de la norma de reparto Primera f), que cuenta con el siguiente tenor literal: "En relación con los delitos patrimoniales (contra la propiedad industrial, daños, usurpación de inmuebles...) y falsedad documental, a falta de fecha concreta en el que se realiza la acción, se tendrá como fecha cierta de hechos, aquella en que se detecta y se tiene conocimiento del hecho delictivo o se presenta el documento presuntamente falso", quedando redactada como sigue "En relación con los delitos patrimoniales y falsedad documental, a falta de fecha concreta en el que se realiza la acción, se tendrá como fecha cierta de hechos, aquella en que se detecta y se tiene conocimiento del hecho delictivo o se presenta el documento presuntamente falso. Particularmente, en los delitos contra la propiedad industrial, se considerará como tal la fecha de aprehensión de los productos presuntamente falsificadas; y en los delitos de usurpación y de daños, la fecha en la que se tenga conocimiento de la ocupación o de la comisión de los daños. Igualmente, en los delitos contra la salud pública, se tendrá como cierta la fecha de aprehensión de la droga tóxica o sustancia estupefaciente".

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-10- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de José Julián Nieto Avellaned, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Zaragoza, en la lista de sustituciones voluntarias del plan anual de sustitución de Aragón del presente año 2024, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Zaragoza.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 8 de marzo de 2024, por el que se toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de los Juzgados de lo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife de fecha 20 de

febrero de 2024, y se acuerda exonerar al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 del reparto de procedimientos declarativos relativos a derecho de sociedades y defensa de la competencia, por un plazo de seis meses que podrá prorrogarse por períodos sucesivos de seis meses si persistieren las mismas circunstancias conforme prevé el artículo 5 a) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los tribunales

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 27 de febrero de 2024, sobre acuerdo de la Junta de Jueces mercantiles de Barcelona de fecha 31 de enero de 2024 sobre unificación de criterios procesales y sustantivos respecto del Texto Refundido de la Ley Concursal modificado por la Ley 16/22.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en fecha 5 de marzo de 2024, relativa a la propuesta de la Junta de Jueces de Lorca de fecha 29 de enero de 2024 sobre normas de reparto, con el siguiente contenido:

"Primero.- Resolver la discrepancia trasladada por la Junta de Jueces en el sentido de aprobar una modificación temporal de las normas de reparto con motivo de la constitución del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 en el partido judicial de Lorca, prevista para el día 31.03.2024, en los términos y por los argumentos contenidos en la ponencia presentada por Lorenzo Hernando, que -como fundamento de esta decisión-se acuerda unir como anexo I a este acta, con fecha de efectos a partir del 01/04/2024. En consecuencia, la Sala de Gobierno acuerda que, con ocasión de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Lorca, se le asignará un reparto especial adicional del 20% para los juicios ordinarios, del 15% para los juicios verbales y 21 % para los procedimientos monitorios, todo ello desde el 1 de abril de 2024 y durante el plazo de un año.

Segundo.- No aprobar lo acordado por la Junta de Jueces en el punto 2 del acta, relativo al registro y reparto de asuntos penales, de conformidad y por las razones expuestas en la ponencia conjunta presentada por Lorenzo Hernando y Javier Parra Garcia, que -como fundamento de esta decisión- se adjunta como anexo II a este acta, señalándose que, si así lo entiende la

Junta de Jueces, el Servicio Común podrá encargarse del registro y reparto de asuntos penales no vinculados a la guardia: denuncias y querellas de particulares, con profesional o escrito físico de particular en ventanilla; inhibiciones de juzgados de instrucción de fuera de Lorca e inhibiciones que vienen de violencia sobre la mujer o exhortos y comisiones rogatorias.

Tercero.- Aprobar, en los términos y por las razones contenidas en la ponencia presentada por Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, que -como fundamento de esta decisión- se acuerda unir como anexo III a este acta, una medida excepcional de exención total de reparto civil para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Lorca en todos los asuntos civiles distintos de los propios del ámbito de la violencia sobre la mujer (artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial), durante el plazo de cuatro meses a partir del 1 de abril de 2024, manteniendo la misma exención parcial de reparto penal de la que ya disfruta en este momento, debiendo remitirse a la finalización de dicho plazo a esta Sala de Gobierno informe/s de la juez y letrada de la Administración de Justicia dando cuenta de las actuaciones emprendidas en el juzgado y de la efectividad de la medida."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de fecha 18 de marzo de 2024, por el que se toma conocimiento de la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 15 de marzo de 2024, y tener por cumplimentado en el plazo señalado el trámite de información que se dispuso en el acuerdo correspondiente al punto undécimo del acta de la Sala de Gobierno de 30 de octubre de 2023, disponiéndose que continúe la aplicación de la exención hasta el 7 de junio de 2024, a cuya finalización deberá informar el Presidente de la Sección Séptima de la Sala sobre la efectividad de la medida.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

- **1.2-15-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Extremadura de fecha 11 de marzo de 2024, en relación con propuestas de las juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:
- 1.- Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Badajoz de fecha 5 de marzo de 2024:



- Aprobar la modificación de las normas y clases de reparto al igual que la exención de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Instancia n.º 8.
- 2.- Junta Sectorial de Jueces de Menores de la provincia de Cáceres de fecha 15 de febrero de 2024:
- Tomar conocimiento de la adaptación del vigente sistema de registro de asuntos que son competencia del Juzgado de Menores a los criterios o clases que determina el Consejo General del Poder Judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 27 de febrero de 2024, por el que se toma conocimiento y aprueba la composición de las secciones y las normas de reparto propuestas por el Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 18 de enero de 2024.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-17-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo del presidente de la Audiencia Nacional de fecha 21 de marzo de 2024, por el que se establece la constitución de la Comisión de Evaluación encargada de evaluar las solicitudes de candidatos a participar en la convocatoria de plazas de magistrados/as suplentes para la Audiencia Nacional correspondientes al año 2024/2025, hecha pública por acuerdo de 28 de febrero de 2024 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2024, quedando como sigue:
- José Pablo Aramendi Sánchez -Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.
- Javier Eugenio López Candela -magistrado de la Sala de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Nacional, adscrito a su Sección 2.ª.
- Ana María Sangüesa Cabezudo -magistrada de la Sala de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Nacional, adscrita a su Sección 3.ª.

El acuerdo ha sido remitido para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 59.2 del citado Reglamento.

1.2-18- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, respecto del régimen de sustitución ordinaria entre los juzgados de instrucción del partido judicial de Algeciras, en los términos en los que ha sido aprobada en el acuerdo 1.8, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.2-19- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el régimen de sustituciones de los juzgados del partido judicial de Chiclana de la Frontera para el año 2024, en los términos aprobados en el Acuerdo 1.5, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

- **1.2-20-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.
- **1.3-1-** Conceder a Susana Jiménez Bautista, letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en el Área Civil, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 4 y 5 de abril de 2024, al objeto de participar como ponente en el "Curso de especialización en derecho de familia", organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, que se celebrará en Jerez de la Frontera; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente en funciones del Tribunal Supremo y al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, a sus efectos.

1.3-2- Conceder a Alba María Pérez-Bustos Manzaneque, magistrada del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valladolid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 11 y 12 de abril de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Baleares Concursal 2024", que se celebrará en Palma de Mallorca; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de Valladolid, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a Elena Calleja Curros, magistrada con destino en el Juzgado de lo Social n.º 2 de A Coruña, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 7 de mayo al 12 de julio de 2024.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de A Coruña a sus efectos.

- **1.3-4-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de marzo de 2024 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-5-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 8 de marzo de 2024 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-6-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de marzo de 2024 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



- **1.3-7-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de enero de 2024 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2024 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-9-** Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de marzo de 2024 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-10-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de marzo de 2024 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-11-** Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de

enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de marzo de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

- **1.3-12-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de marzo de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-13-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 4 y 5 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a un Congreso Internacional que bajo el título "Desafíos del Estado de Derecho en la Unión Europea", organizan la Universidad de Granada y la Asociación judicial Francisco de Vitoria en el Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 4 y 5 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a un Congreso Internacional que bajo el título "Desafíos del Estado de Derecho en la Unión Europea", organizan la Universidad de Granada y la Asociación judicial Francisco de Vitoria en el Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



1.3-15- Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 4 y 5 de abril de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a un Congreso Internacional que bajo el título "Desafíos del Estado de Derecho en la Unión Europea", organizan la Universidad de Granada y la Asociación judicial Francisco de Vitoria en el Paraninfo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

- **1.3-16-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 12 días y con efectos del día 10 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024, fecha de alta médica (12 días del séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-17-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX (XXX) prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y con efectos del día 26 de febrero de 2024 (séptimo y octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-18-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 16 de marzo de 2024 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-19-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del

día 7 de abril de 2024 (decimotercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.4-1- Autorizar a Alberto Varona Jiménez, magistrado titular de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona, actualmente en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-2- Autorizar a Sonia Losada Jaén, magistrada de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores a jueces/fiscales por cuenta propia, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a José Andrés Verdeja Melero, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Ourense, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus

deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-4- Autorizar a Rita del Rocío Molero Villar, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Vicente del Raspeig, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-5- Autorizar a Raimundo Prado Bernabéu, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-6- Autorizar a Sirus Mashouf Mohsenin, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como tutor del curso on-line de Derecho Foral Balear organizado por el Centro de Estudios Jurídicos, en el periodo comprendido entre el 11 de marzo y el 14 de junio de 2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-7- Autorizar a Vanessa Altozano Sáez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Blanes, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de oposiciones de manera on-line desde su domicilio, concretamente para el horario de 07:15 a 08:15 horas de la mañana, y después de las horas de audiencia pública siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-8- Autorizar a Susana Solans Ballarini, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora colaboradora de la Universitat Oberta de Catalunya, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-9- Autorizar a Natalia Velilla Antolín, magistrada titular Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcobendas, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiendo como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.



Asimismo, los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-10- Autorizar a Andrea Natividad Genovard, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Requena, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

- **1.5-1-** Trasladar a la magistrada María del Carmen Piqueras Piqueras, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 6 de septiembre de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.
- 1.5-2- Trasladar a José Alberto Beltrán Bueno, magistrado con destino en el Juzgado de lo Social número 8 de Murcia, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 1 de septiembre de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la

misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Antonio Juan Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con destino en la Audiencia Provincial de Pontevedra, por cumplir la edad legalmente establecida, el 23 de junio de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

- **1.5-4-** Comunicar a Andrés Palomo del Arco, magistrado del Tribunal Supremo con destino en la Sala de lo Penal de dicho Alto Tribunal, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-5-** Comunicar la magistrada María Carmen Zubimendi Alcorta, con destino en el Juzgado de lo Penal número 3 de Donostia/San Sebastián, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-6-** Declarar la jubilación voluntaria del magistrado Manuel Piñar Díaz, con destino en el Juzgado de lo Penal número 1 de Granada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 30 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-7- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Marta Guizán Roca, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del



referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- **1.5-8-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Javier Nevado Antón, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castro-Urdiales (Cantabria), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV al interesado para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.
- **1.5-9-** Aceptar la solicitud de renuncia a la jubilación voluntaria anticipada presentada por el magistrado Juan Carlos Torres Ailhaud, con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Eivissa, con fecha 8 de marzo de 2024 y de la que la Comisión Permanente, en acuerdo de 11 de enero de 2024, inició el procedimiento.
- **1.5-10-** Trasladar a Javier Bonet Frigola, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 1 de octubre de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.
- **1.5-11-** Comunicar al magistrado Fernando Carlos de Valdivia González, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-12-** Comunicar al magistrado Andreu Enfedaque I Marco, presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.5-13-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25

de junio, a favor de Inmaculada Concepción García-Beamud Pérez de Vargas, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Roque (Cádiz), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

- **1.6-1-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 27 de febrero de 2024, ratificando la prórroga de jurisdicción de la jueza sustituta Silvia Pedrola González.
- 2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de Silvia Pedrola González al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- **1.6-2-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 1 de marzo de 2024, que ratifica la prórroga de jurisdicción de la jueza sustituta María Purificación Pérez Lorenzo.
- 2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Purificación Pérez Lorenzo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Xinzo de Limia (Ourense), desde el 11 de febrero de 2024 al 13 de febrero de 2024.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.6-3- Vista la solicitud de Tania García Sedano, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Madrid en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 8 de marzo de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 8 de marzo de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 26 de julio de 2007 y 8 de marzo de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento son el 1 de noviembre de 2011 el primero y 26 de marzo de 2022 el segundo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse

este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a dos trienios, cuyas fechas de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.6-4-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 6 de febrero de 2024, ratificando la prórroga de jurisdicción de María del Carmen Marcos Álvarez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Tortosa.
- 2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María del Carmen Marcos Álvarez al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gandesa, desde el día 31 de enero al 5 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.6-5- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Milagros Janeiro Campos, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 7 de marzo de 2024, así como la certificación expedida el 7 de marzo de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 29 de abril de 1994 y el 29 de febrero de 2024 que alcanza un total de 18 años, 02 meses y 19 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuva fecha de vencimiento es el 11 de diciembre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de



servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-6- Vista la solicitud de Emilia Ros Martínez, jueza sustituta del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 13 de marzo de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 13 de marzo de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por Emilia Ros Martínez, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2007 y 1 de marzo de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antiquedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento son 29 de septiembre de 2015 el primero, 17 de febrero de 2019 el segundo y 1 de febrero de 2024 el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el día 7 de septiembre de 2023 y hasta que se produzca su alta médica de la incapacidad temporal, ambos inclusive, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.6-8-** 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 11 de marzo de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de la jueza sustituta María Pura Bueno Clemente.
- 2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Pura Bueno Clemente al Juzgado de lo Social núm. 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, en los procedimientos de seguridad social en materia prestacional 408/2022, 17/2023 y 50/2023, que siguen en aquel órgano judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

- **1.6-9-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 11 de marzo de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de la jueza sustituta María Rosario Pérez Carrasco.
- 2- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento que, en su caso, tuviera que hacer María Rosario Pérez Carrasco al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Almendralejo, para las actuaciones en el procedimiento ordinario de contratación 249.1.5 número 53/2021, que siguen en aquel órgano judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

1.6-10- Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, con carácter retroactivo, licencia de estudios a María Ángels Llopis Vázquez, jueza sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024, para para poder asistir a la actividad organiza por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE): "Inspecciones domiciliarias de les Autoritats de la Competencia", que tuvo lugar en Barcelona el día 15 de marzo de 2024.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y notificarlo a la interesada a través de aquel.

1.6-11- Tener por renunciada, para el año judicial 2023/2024, en el cargo magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Lugo a Inmaculada Parada Portas, de conformidad con lo establecido en los artículos 322 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 100.1 y 3 del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial.

Nombrar para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

- María Luisa Vilela Pascual, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Lugo.
- Anselmo Menéndez Villalva y Beatriz Ferreras Robles, jueces/zas sustitutos de los juzgados de Lugo, Becerreá, Chantada, Fonsagrada (A), Mondoñedo, Monforte de Lemos, Sarria, Vilalba y Viveiro.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y notificarlo a los/as interesados a través de este último.

1.6-12- Aceptar la renuncia presentada por Rafael Lara González a su cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Navarra, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y notificarlo al interesado a través de este último.

- **1.6-13-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 5 de marzo de 2024, relativo a la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el segundo semestre del año 2023.
- 2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

- **1.6-14-** 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 20 de marzo de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de María Pura Bueno Clemente.
- 2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Pura Bueno Clemente al Juzgado de lo Social núm. 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, para las actuaciones en los procedimientos de despidos y ceses en general 493/2023 y 368/2023 y en los procedimientos de seguridad social en materia prestacional 113/2023, 538/2022, 334/2023 y 67/2023 que siguen en aquel órgano judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

- **1.6-15-** Informar, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, favorablemente a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la solicitud formulada por David Candelas García, juez sustituto en los juzgados de Ávila y sus partidos judiciales en el año judicial 2023/2024 para compatibilizar este cargo con el puesto de profesor-tutor a tiempo parcial en la citada universidad, siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.
- 1.6-16- Vista la solicitud de reconocimiento del undécimo trienio presentada por Fernando Méndez Diestro, juez sustituto de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 7 de marzo de 2024, así como la certificación expedida el 12 de marzo de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 1987 y el 12 de marzo de 2024 que alcanza un total de 33 años, 1 meses y 1 días, procede reconocer al interesado un nuevo trienio, el undécimo, cuya fecha de vencimiento es el 8 de febrero de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono al interesado, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (undécimo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo al interesado con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación



de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-17- Vista la solicitud de María Mercedes Pena Moreira, jueza sustituta de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 14 de marzo de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 14 de marzo de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2001 y 14 de marzo de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a cinco trienios, cuyas fechas de vencimiento son 18 de diciembre de 2007, el primero, 1 de abril de 2009, el segundo, 28 de junio de 2013, el tercero, 30 de marzo de 2018, el cuarto, y 9 de marzo de 2023 el quinto, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a cinco trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-18- Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentado por Raquel Sánchez Salinero, jueza sustituta de los juzgados de Zamora y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 13 de marzo de 2024, así como la certificación expedida el 13 de marzo de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo



comprendido entre el 17 de marzo de 2001 y el 13 de marzo de 2024 que alcanza un total de 12 años, 4 meses y 00 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento 12 de noviembre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente a un nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la ante indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.6-19-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Santiago Javier Granado Pachón, juez sustituto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, desde el 18 de abril de 2024 al 12 de mayo de 2024, ambos inclusive.
- **1.6-20-** Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el día 1 de marzo de 2024 y hasta que se produzca su alta médica de la incapacidad temporal, ambos inclusive, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.



Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **1.6-21-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Cristóbal Delgado Cervera, juez sustituto del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y examen del cuarto turno-orden mixto convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 de febrero de 2023, durante los días 26 de abril a 25 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **1.6-22-** Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a María Teresa Rodríguez Peralta, jueza sustituta del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y examen de juristas de reconocida competencia en materia propia de jurisdicción compartida en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 8 de febrero de 2023, desde el 14 al 24 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **1.7-1-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, ES 7/2024, para la prórroga de la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, Servicio de Inspección del Consejo y Sección de Planta y Oficina Judicial.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 al/la titular del órgano judicial y a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

- **1.7-2-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la prórroga de adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES8/2024, de la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un periodo de 12 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección del Consejo y a la Sección de Planta y Oficina Judicial.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales del territorio de referencia.
- **1.7-3-** Tomar conocimiento del informe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial relativo al Juzgado de Instrucción n.º 3 de Vitoria y anexos 1 y 2 incorporados en la documentación de dicho informe.

Dar traslado de este acuerdo, del informe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial y anexos 1 y 2 incorporados en la documentación del mismo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al juez-decano de Vitoria, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo y a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos en el País Vasco.

Dar traslado de este acuerdo e informe de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Carrera Judicial al Servicio de Prevención de Justicia del Departamento de Igualdad y Justicia del Gobierno Vasco para conocimiento y efectos.

- **2-1-** 1.- Acordar la continuación en la comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, concedida en su día a Carlota Cuatrecasas Monforte, al haber obtenido nuevo destino en el Juzgado de lo Penal n.º 17 de Barcelona.
- 2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Carlota Cuatrecasas Monforte.
- 3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justica, a la Fiscalía General del Estado, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, para dar traslado a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-2- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de M.ª de los Ángeles Pardo Sánchez en el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Albacete; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Marina Ortega Torres, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Roda (Albacete).

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



- 3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.
- 4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último

caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **2-3-** Primero. Tomar conocimiento de los acuerdos número 13.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fechas 20 de diciembre de 2023 y 10 de enero de 2024, relativos a la comunicación por el magistrado del juzgado de primera instancia e instrucción n. º 3 de Langreo de incidencias en el funcionamiento del servicio del turno de oficio en la demarcación Langreo-Laviana (E.G. 248/23), en los que acuerda:
- 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Langreo, Héctor Fernández Sierra, acerca de las deficiencias indicadas respecto del funcionamiento del servicio de turno de oficio prestado por el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo en la demarcación Langreo-Laviana, así como su propuesta de desdoblar la prestación del servicio de guardia de Langreo y Laviana, reduciendo los días que los abogados del turno prestan el servicio de guardia y aumentar el número de abogados/as designados para ello.
- 2.- Que se libre oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo a fin de que se analice el problema expuesto y se estudien medidas que pudieren paliar la situación, entre las que cabría valorar el desdoblamiento de la prestación del turno de oficio con relación a las guardias de ambos partidos judiciales.
- Segundo. Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
- 2-4- Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo número 1.5.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 19 de enero de 2024, en el que se da cuenta a la Sala del acuerdo dictado por la Presidencia del tribunal superior de justicia, de fecha 9 de enero de 2024, relativo a la renuncia formulada por Patricia Arrizabalaga Iturmendi al cargo de representante en las funciones de delegada en materia de discapacidad v designar a la delegada suplente, Rosa Bernal Dafauce para el desempeño del cargo hasta el cumplimiento del mandato de cinco años de la delegada inicialmente nombrada y del tenor literal siguiente: "Habida de cuenta del anterior escrito remitido por Patricia Arrizabalaga Iturmendi, por el que comunica su renuncia al cargo de representante en las funciones de delegada en materia de discapacidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 6 de abril de 2017, acordar el cese de la Sra. Arrizabalaga en el cargo citado agradeciéndole la tarea prestada. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo referido, se designa a la delegada suplente, Rosa Bernal Dafauce, para el desempeño del cargo hasta el

cumplimiento del mandato de cinco años de la delegada inicialmente nombrada.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al Foro Justicia y Discapacidad y a la web del Consejo General del Poder Judicial.

- **2-5-** Primero.- Tomar conocimiento de los acuerdos número 1.19.º y 6.4.º, de fecha 22 de enero de 2024, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los que acuerda:
- 1.19.- Tomar conocimiento del contenido del acta de Junta General de Jueces del partido judicial de Colmenar Viejo celebrada el 20 de diciembre de 2023 relativa a "Propuesta de uso de Sala de Biblioteca como Sala de Vistas" y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, procede dar traslado del acta al Consejo General del Poder Judicial para su control de legalidad.
- 6.4.- Tomar conocimiento del Plan de Acondicionamiento Audiovisual y de Comunicaciones de las Salas de Vistas de los órganos judiciales del ámbito de este tribunal superior remitido por la Agencia Madrid Digital, participando a la mencionada Agencia -en consonancia con lo previsto en el apartado 4 del documento que integra este punto del orden del día- que la realización de las instalaciones proyectadas deberá coordinarse con los correspondientes decanatos y presidencias de los tribunales con el fin de evitar que pueda suspenderse la celebración de actuaciones judiciales programadas en las salas de vistas.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3-1- Aprobar la prórroga del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, sobre el acceso remoto de los/as inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de La Rioja, hasta el 15 de julio de 2028, por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula octava del convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta prórroga por las partes siendo la fecha de formalización del mismo el día de la última firma indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

- **3-2-** 1.- Aprobar la programación de las actividades a realizar en el ámbito de la formación descentralizada en la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2024.
- 2.- Aprobar el convenio de colaboración en materia de formación continuada de jueces/zas y magistrados/as entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2024.
- 3.- Aprobar el gasto de cinco mil euros (5.000€) con cargo al programa 111.0 de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2024, delegando en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.
- 4.- Designar como representantes del Consejo General del Poder Judicial de la Comisión mixta de seguimiento a José Luis López del Moral Echeverría, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y a María Jesús Millán de las Heras, directora del Servicio de Formación Continua.
- 5.- Designar como representante del Consejo General del Poder Judicial de la Comisión Ejecutiva a María del Mar Cabrejas Guijarro, vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- **3-3-** Autorizar el gasto correspondiente a la primera y última prórroga para el período comprendido entre el 7 de mayo de 2024 y el 6 de mayo de 2025, del contrato formalizado con la empresa INETUM ESPAÑA, S.A. CIF XX-XXX, para el suministro del soporte y actualización de los productos Opentext (Vignette) instalados en el portal web del Consejo General del Poder Judicial, por un importe total de ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos (116.544,07 euros) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación 08.01.40.111P.220.02 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2024 y 2025 con el siguiente desglose:

Año	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe con IVA
2024	48.158,70€	10.113,33€	58.272,03€
2025	48.158,71€	10.113,33€	58.272,04€
Total	96.317,41€	20.226,66€	116.544,07€

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-4- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro de material de oficina, material impreso, tóner y cartuchos de impresión y papel y cartulina de encuadernación para las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial, dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 276.900,00 euros, IVA 21% incluido, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Lote 1. Material de oficina								
Programa	2024	2025	2026	Importe				
08.01.111M.220.00	14.200,00	20.200,00	6.000,00	40.400,00				
08.01.1110.220.00	5.000,00	7.100,00	2.100,00	14.200,00				
08.01.111P.220.00	1.000,00	1.400,00	400,00	2.800,00				
Total Lote 1	20.200,00	28.700,00	8.500,00	57.400,00				
Lote 2. Material Impreso								
Programa	2024	2025	2026	Importe				
08.01.111M.220.00	17.800,00	25.300,00	7.600,00	50.700,00				
08.01.1110.220.00	2.400,00	3.300,00	1.000,00	6.700,00				
08.01.111P.220.00	200,00	300,00	100,00	600,00				
Total Lote 2	20.400,00	28.900,00	8.700,00	58.000,00				
Lote 3. Tóner y cartuchos de impresión								
Programa	2024	2025	2026	Importe				
08.01.111M.220.02	20.000,00	44.800,00	15.000,00	79.800,00				
08.01.1110.220.02	2.600,00	3.600,00	1.000,00	7.200,00				
08.01.111P.220.02	3.600,00	5.200,00	1.500,00	10.300,00				
Total Lote 3	26.200,00	53.600,00	17.500,00	97.300,00				

Lote 4. Papel y cartulina de encuadernación							
Programa	2024	2025	2026	Importe			
08.01.111M.220.00	21.500,00	29.400,00	7.900,00	58.800,00			
08.01.1110.220.00	1.900,00	2.700,00	800,00	5.400,00			
Total Lote 4	23.400,00	32.100,00	8.700,00	64.200,00			

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-5- Aprobar la prórroga por un periodo de tres años desde su firma, del Acuerdo Internacional Administrativo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consell Superior de la Justicia del Principado de Andorra, que fue firmado por los presidentes de ambas instituciones el 21 de julio de 2015, modificado mediante Adenda suscrita con fecha 25 de febrero de 2020 y renovado el 4 de mayo de 2021.

Designar al director del Centro de Documentación Judicial, Joaquín Silguero Estagnan y a la jefa de Área de Entornos web, Inés Valor Nevado como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Mixta prevista en la cláusula séptima del Acuerdo Internacional Administrativo.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

3-6- Resolver parcialmente el concurso de méritos convocado por acuerdo de 18 de enero de 2024, para proveer puestos de trabajo de personal administrativo en los órganos técnicos del Consejo en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudican los siguientes destinos para los puestos 12 (Centro de Documentación Judicial) y 21 (Intervención):

Centro de Documentación Judicial:

1.- Un puesto de administrativa nivel 20 a María Dolores Herranz Vázquez, con DNI ***9870**, funcionaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Servicio Intervención:

1.- Un puesto de administrativa nivel 20 a Mónica Jarillo García, con DNI ***8988**, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En el caso de que alguno de los/as funcionarios relacionados no llegara a tomar posesión del puesto adjudicado o renunciara al mismo, en aplicación de lo señalado en el punto 3 de la base Quinta de la convocatoria, las plazas se proveerán por el siguiente orden:

Centro de Documentación Judicial:

- 1.- Rodríguez Álvarez María Emma, con DNI ***5368**, funcionaria de la Escala de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Guadarrama.
- 2.- Fernández Orea, Iván, con DNI ***0675**, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado.

En cuanto al puesto en la Intervención, no hubo más participantes que superasen la puntuación mínima exigida en la valoración de méritos generales, por lo que de no tomar posesión la persona anteriormente relacionada, el puesto se declararía desierto.

Conforme a la referida norma quinta apartado 6 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los adjudicatarios/as o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3-7- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del secretario general sobre los méritos necesarios para desempeñar la Jefatura del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial.

4-1- Designar a Pablo Llarena Conde, magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, para que, en representación del Consejo General del Poder Judicial, forme parte de la Mesa Nacional para la prevención y lucha contra el tráfico de órganos, constituida en el marco del convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado Juan Carlos Da Silva Ochoa, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, los días 15 al 19 de abril 2024, más el día anterior y posterior por desplazamiento, en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina), y del 22 al 26 de abril 2024, en modalidad remota, para realizar la actividad 1.A.1.2.2 Misión de corto plazo para elaboración de Análisis de deficiencias y estudio comparativo en la implementación de las instrucciones del Consejo Superior de la Magistratura y la Fiscalía (HJPC) en los tribunales y fiscalías. Todo ello, dentro del proyecto EU Justice – Phase II de apoyo a Bosnia y Herzegovina.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, magistrado Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero, los días 25 al 27 de abril de 2024, más los días anterior y posterior, si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para su participación como ponente en la Conferencia del Poder Judicial 2024 organizada por la Escuela Nacional de la Judicatura del Poder Judicial de la República Dominicana, que tendrá lugar en Santo Domingo (República Dominicana) del 25 al 27 de abril de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio al vocal del Consejo José María Macías Castaño y al letrado jefe de sección del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda, los días 4 y 5 de abril de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del proyecto PT1 "Independencia, rendición de cuentas y calidad del poder judicial" de la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ) que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica) el 4 y 5 de abril de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Ignacio Sancho Gargallo, los días 26 al 30 de abril 2024 en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina), más el día anterior y posterior por desplazamiento y los días 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo 2024, en modalidad remota, para realizar la actividad 1.A.1.2.1 Misión de corto plazo para elaboración del informe de Evaluación y análisis de las deficiencias en la aplicación actual de la política sobre Ética y Conflicto de Intereses en la judicatura.

Todo ello, dentro del proyecto EU Justice – Phase II de apoyo a Bosnia y Herzegovina.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- **4-6-** Proponer al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2022, de 21 de diciembre, la designación como corresponsables nacionales de Eurojust, de:
- XXX XXX como corresponsal nacional de Eurojust para asuntos de salud pública.
- XXX XXX como corresponsal nacional de Eurojust para asuntos de corrupción.
- XXX XXX como corresponsal nacional de Eurojust para para asuntos de ciberdelincuencia.
- XXX XXX como corresponsal nacional de Eurojust para asuntos de trata de seres humanos.
- XXX XXX como corresponsal nacional de Eurojust para asuntos de terrorismo.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-7- Conceder comisión de servicio para el día 15 de junio de 2024, más el día anterior si fuere necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX XXX n.º XX de XXX XXX y a XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX número

XX de XXX, puntos de contacto designados por este Consejo para la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, a fin de asistir a la reunión de Puntos de contacto españoles de dicha red (RECI), a celebrar en la sede del Consejo General del Poder Judicial en esa fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- **4-8-** Aprobar las respuestas al cuestionario relativo a la evaluación de impacto de la Red Europea de Consejos de Justicia a nivel nacional.
- **4-9-** Conceder comisión de servicio para los días 25 y 26 de abril de 2024, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda y punto de contacto de la Red, y a Marta Tudanca Martínez, magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de León, integrante de la REJUE-civil, para participar en la 95.ª Reunión de miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, que se celebrará en Bruselas (Bélgica) en las citadas fechas.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-10- 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, los días 1 al 3 de mayo de 2024, más los días anterior y posterior a efectos de desplazamiento, al magistrado de la Sala Tercera del Tribunal

Supremo Luis María Díez-Picazo Giménez, para asistir al Foro extraordinario de magistrados organizado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, para conmemorar el 20.º aniversario de la ampliación de la UE, que tendrá lugar en Luxemburgo los días 1 al 3 de mayo de 2024.

- 2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.
- 4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- **4-11-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, a los magistrados de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Dimitry Berberoff Ayuda y Rafael Toledano Cantero, los días 25 al 28 de mayo de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario por motivos de desplazamiento, para participar en la Asamblea General y en el seminario sobre "Mapeo de la protección multinivel de los derechos fundamentales en los tribunales administrativos europeos", organizado por la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas Supremas de la Unión Europea (ACA-Europe), que tendrá lugar en Inari (Finlandia) los días 25 al 28 de mayo de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

El presente acuerdo se adopta con la abstención del presidente p.s., el vocal Vicente Guilarte Gutiérrez, al concurrir la causa contemplada en el artículo 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4-12- Conceder comisión de servicio del 22 al 23 de abril de 2024, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a gastos, a María Felisa Herrero Pinilla, letrada del Servicio de Relaciones Internacionales y punto de contacto de la Red Judicial Europea (EJN) para participar en la Conferencia de Derecho Penal sobre Tráfico de drogas en el ámbito de la criminalidad organizada, que tendrá lugar en Hulpe (Bélgica) en la citada fecha.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-13- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, al vocal del Consejo General del Poder Judicial Juan Manuel Fernández Martínez, los días 25 al 27 de abril de 2024, más los días anterior y posterior, si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para su participación en la Conferencia del Poder Judicial 2024 organizada por la Escuela Nacional de la Judicatura del Poder Judicial de la República Dominicana y a la reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, que tendrán lugar en Santo Domingo (República Dominicana) del 25 al 27 de abril de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que estas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



- **5-1-** 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para la jornada sobre "El arbitraje en el ámbito del deporte en relación con la jurisdicción y el concepto de orden público", que se celebrará en Madrid los días 22 y 23 de abril de 2024.
- 2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad, así como a los/as docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

- **5-2-** 1.- Aprobar la propuesta de la Sección de Igualdad y Violencia de Género relativa a la aprobación de presupuesto y concesión de comisiones de servicios para la realización de un encuentro el próximo día 8 de mayo de 2024 con los asesores y asesoras confidenciales nombrados por los tribunales superiores de justicia para la aplicación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual, al acoso por razón de sexo, al acoso discriminatorio y al acoso y violencia en la carrera judicial, a celebrar en la sede central del Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- Aprobar los gastos que se reflejan en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.M "gobierno del poder judicial", en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo y que ascienden a un máximo de veintidós mil trescientos veinticuatro euros con sesenta céntimos (22.324,60 euros); así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 3.- Conceder comisión de servicio para el día 8 de mayo de 2024 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento para asistir a la citada reunión, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los miembros de la Carrera Judicial designados como asesores y asesoras confidenciales en los tribunales superiores de justicia y del Consejo General del Poder Judicial que constan en el anexo III de la documentación de este acuerdo y a los dos magistrados coordinadores del taller práctico que constan en el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo, así como a los/as vocales de este Consejo que se relacionan a continuación:



- Clara Martínez de Careaga García, presidenta de la Comisión de Igualdad.
- Juan Martínez Moya, presidente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en la Carrera Judicial.
 - Nuria Díaz Abad, miembro de la Comisión de Igualdad.
 - Juan Manuel Fernández Fernández, miembro de la Comisión de Igualdad.
- **6-1-** 1.- Tomar conocimiento y ratificar las modificaciones de la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023, aprobada por la Comisión Permanente el 20 de diciembre de 2023, expuestas en los antecedentes de la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.
- 2.- Acordar que se certifiquen las siguientes modificaciones de la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023, aprobada por la Comisión Permanente el 20 de diciembre de 2023:
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Su rendimiento sube del 101'36% al 105'28%, sin cambiar su inclusión en el grupo segundo.
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Su rendimiento sube del 67'21% al 74'80%, sin cambiar su inclusión en el grupo segundo.
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Su rendimiento sube del 99'51% al 103'47%, sin cambiar su inclusión en el grupo segundo.
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Su rendimiento sube del 122'88% al 124'63%, sin cambiar su inclusión en el grupo primero.
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Su rendimiento sube del 204'10% al 379'03%, sin cambiar su inclusión en el grupo primero.
 - XXX XXX, con DNI ***XXXX**. Pasa de la condición de no declarante a un rendimiento del 139'98%, cambiando su inclusión del grupo segundo al grupo primero.
 - XXX XXXX, con DNI ***XXXX**. Pasa de la condición de no declarante a un rendimiento del 137'53%, cambiando su inclusión del grupo segundo al grupo primero.
- 3.- Acordar la remisión al Ministerio de Justicia de la anterior certificación a los efectos retributivos que procedan.
- 4.- Acordar la publicación de la presente modificación de los listados aprobados por la Comisión Permanente el 20 de diciembre de 2023 en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial, y que se curse una comunicación personal a los/as afectados, a través del correo electrónico corporativo, indicándoles que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del

Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del listado en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del listado en la «extranet» de jueces y magistrados del Consejo General del Poder Judicial. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

- **6-2-** Conceder comisión de servicios a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 10 de abril de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.
- **6-3-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.
- **6-4-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jesús María Ricardo Serrano Sáez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Trigésima primera de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha de los acuerdos de la C. Permanente: 2-3 de 7/03/2024; fechas de inicio y final de la medida: del 31/10/2023 al 31/12/2023. Sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

- **6-5-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2024.
- **6-6-** Conceder comisión de servicios al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 17 de abril de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.
- **6-7-** Estimar la petición de exención de elaboración de alarde formulada por la magistrada Clara Isabel Almohalla Díez, tras su cese como jueza de adscripción territorial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Valdemoro (Madrid), al concurrir las circunstancias necesarias para obtenerla.
- **6-8-** Aprobar la prórroga del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Foral de Navarra sobre el acceso remoto de los/as

inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Navarra suscrito el 1 de julio de 2020 hasta el 1 de julio de 2028, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula octava del convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

6-9- Aprobar la prórroga del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Justicia e Interior sobre el acceso remoto de los/as inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de la Comunitat Valenciana suscrito el 1 de julio de 2020 hasta el 1 de julio de 2028, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula octava del convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

- **6-10-** Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en el expediente disciplinario n.º XX/2023.
- **7-1-** Autorizar la participación en las actividades del Programa de Intercambio de Autoridades de la Red Europea de Formación Judicial durante el año 2024, gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

Autorizar con cargo al programa 111 O del presupuesto para el año 2024 del Consejo General del Poder Judicial, la aprobación de un gasto de veintiséis mil trescientos treinta euros con setenta y seis céntimos (26.330,76 euros) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece en la memoria económica anexas a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-2- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Administración General de la comunidad autónoma del País Vasco y la Universidad de Deusto para la constitución del Foro "José María Lidón Corbi".

Designar al vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva como representante del Consejo General del Poder Judicial, que formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

7-3- Autorizar la participación en la actividad COE-2404 sobre "Introducción a la protección de los derechos humanos en Europa: interacción entre el CEDH y la Carta de la UE", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en Lisboa, de los/as magistrados seleccionados como titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día 17 de mayo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar la imputación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes seleccionados, así como los gastos de la participación de la focal point de la Escuela Judicial, Rocío Ortega Atienza y del tutor Miguel Pérez-Moneo Agapito, a cargo de la partida presupuestaria para el año 2024 de los cursos del Consejo de Europa (CoE) aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-7, de 28 de febrero de 2024.

- **7-4-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tiene el Consejo General del Poder Judicial y la comunidad autónoma de Cantabria.
- 2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en las diferentes actividades, así como a los/as directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar

respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

- **7-5-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tiene el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia para el año 2024.
- 2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en las diferentes actividades, así como a los/as directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del Tribunal Superior de Justicia de la Galicia.

- **7-6-** Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) que se llevarán a cabo o darán comienzo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de mayo de 2024.
 - Jurisdicción social: 2, 7, 14, 28 y 30 de mayo de 2024.
 - Jurisdicción contencioso-administrativa: 8 y 15 de mayo de 2024.
- Simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica: 6, 13 y 27 de mayo de 2024.
 - Autopsias: 14 y 16 de mayo de 2024.
 - Causas complejas: 14 al 16 y 28 al 30 de mayo de 2024.
 - Comunicación, oratoria y liderazgo: 15 a 17 y 29 a 31 de mayo de 2024.
- Estancias en fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: 21 a 23 de mayo de 2024.
 - Estancias en despachos de abogados: 21 a 24 de mayo de 2024.
 - Comité para la Prevención de la Tortura: 28 y 29 de mayo de 2024.
 - Compendio sobre responsabilidad civil: 28 y 31 de mayo de 2024.

Los intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la

indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los/as ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados y magistradas que sean designados como ponentes de las actividades.

Aprobar el gasto de ciento nueve mil cuarenta y seis euros y dieciséis céntimos (109.046,16 euros) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 euros por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los/as intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

- **7-7-** 1.- Aprobar la programación de las actividades a realizar en el ámbito de la formación descentralizada en la comunidad autónoma de Cataluña para el año 2024.
- 2.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña en materia de formación continuada de jueces/zas y magistrados/as con destino en los órganos jurisdiccionales de Cataluña para el año 2024.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3.- Aprobar el gasto de cuarenta mil euros (40.000,00€) con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2024, delegando en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

- 4.- Designar a Roser Bach Fabregó, vocal del Consejo General del Poder Judicial y a María Jesús Millán de las Heras, directora del Servicio de Formación Continua, como miembros que por parte del Consejo General del Poder Judicial se integrarán en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de la Generalitat de Cataluña en materia de formación continua de magistrados y jueces con destinos en los órganos judiciales de Cataluña para el año 2024.
- **7-8-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las actividades de formación que se desarrollarán durante el presente año, en el marco del convenio que en materia de formación continua tiene el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de la Generalitat de Cataluña.
- 2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en las diferentes actividades, así como a los/as directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio, debiendo comunicar tal extremo al/a la Presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-9- Autorizar la asistencia y conceder licencia por estudios y/o comisión de servicio a los/as alumnos de la 74.ª Promoción de la Escuela Judicial que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, para participar en el programa AIAKOS 2024, organizado por la Red Europea de Formación Judicial, realizando una estancia en los países que se detallan en la documentación de este acuerdo, del 13 al 17 de mayo y del 27 al 31 de mayo de 2024, así como el día anterior y el posterior por si fueran necesarios para viajar.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario que no pudieran ser cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), puedan ser abonados con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-10- Autorizar la participación en el Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales, modalidad de intercambios generales, organizado por

la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), entre las fechas del 6 al 24 de mayo de 2024, de los/as magistrados que constan en el anexo adjunto a la documentación de este Acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios por los días que se indican en cada intercambio, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales.

7-11- Autorizar la participación en la actividad EJTN-CR-2405 "Cibercrimen y pruebas electrónicas (introducción)" que se celebrará en Lisboa, Portugal, los días 14 y 15 de mayo de 2024, de las magistradas seleccionadas como titular y suplente que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024 aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-10 de 28 de febrero de 2024.

7-12- Aprobar la asistencia del jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales, José Pablo Carrera Fernández, a la reunión del Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar los días 22 y 23 de abril de 2024 en Bruselas (Bélgica) y concederle comisión de servicios para la asistencia a la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito internacional del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2024, aprobado por Acuerdo 7-10 del día 28 de febrero de 2024, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del representante español a la reunión indicada (sin perjuicio de su posterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial), así como los gastos no previstos y debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-13- Autorizar la participación en la actividad EJTN-COM-2402 "Formación sobre la aplicación de la normativa de la competencia de la Unión Europea (2)" que se celebrará en Bruselas, Bélgica, los días 16 y 17 de mayo de 2024,

de las magistradas seleccionadas como titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024 aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-10 de 28 de febrero de 2024.

7-14- Autorizar la participación en la actividad COE-2402 sobre "Cooperación internacional en materia penal", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en línea el 10 de abril de 2024, de los/as magistrados seleccionados como titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día de la actividad.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

7-15- Autorizar la participación en la actividad COE-2403 sobre "Libertad de expresión", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en línea el 12 de abril de 2024, de los/as magistrados seleccionados como titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día de la actividad.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

7-16- Autorizar la participación en la actividad COE-2405 sobre "Estándares de Comité de Prevención de la Tortura", cuya sesión inaugural de lanzamiento se celebrará en Madrid, de los/as magistrados seleccionados como titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para el día 22 de mayo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar la imputación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as participantes seleccionados, así como los gastos de la participación de la focal point de la Escuela Judicial, Rocío Ortega Atienza y el tutor Juan Carlos Da Silva Ochoa, a cargo de la partida presupuestaria para el año 2024 de los cursos del Consejo de Europa (CoE) aprobado por la Comisión Permanente en Acuerdo 7-7, de 28 de febrero de 2024.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del año 2024 de los cursos del Consejo de Europa (CoE) aprobada por Acuerdo 7-7 de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2024, el pago de los honorarios correspondientes al tutor del curso, Juan Carlos Da Silva Ochoa, seleccionado por el programa HELP del Consejo de Europa.

7-17- Aprobar la asistencia como ponente de la jefa de Sección de Formación Inicial, Clara Carulla Terricabras, a la sesión formativa organizada por la Red Europea de Formación Judicial que tendrá lugar el próximo 6 de mayo en París (Francia), y concederle comisión de servicios para la asistencia a la reunión, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito internacional del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2024, aprobado en la reunión de la Comisión Permanente del día 28 de febrero de 2024, por el Acuerdo 7-10, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de la representante española a la reunión indicada (sin perjuicio de su posterior reembolso por parte de la REFJ), así como los gastos no previstos y debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-18- Autorizar la participación en la visita de estudio al Tribunal de Justicia de la Unión Europea "Vete2402a", organizada por la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Luxemburgo, del magistrado que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio del 6 al 7 de mayo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-19- Autorizar la participación en la visita de estudio a la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales "Vete2406", en Viena

(Austria), organizada por la Red Europea de Formación Judicial, del magistrado que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio del 29 al 30 de mayo de 2024, así como el día anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

- **7-20-** 1.- Aprobar la realización del Plan Territorial de Formación descentralizada en la Comunidad de Madrid para 2024, en los términos recogidos en el anexo I de la documentación de este acuerdo.
- 2.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución, que se detalla en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al presupuesto de formación de jueces y magistrados del ejercicio 2024, programa 111.0, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- **7-21-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación descentralizada de la Comunidad de Madrid para el año 2024 contenida en la documentación de este acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio con derecho a los gastos que reglamentariamente les correspondan. Los/as interesados deberán comunicar tal extremo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial designados/as o pendientes de designar, que actuarán como directores, ponentes, u otro tipo de colaboradores, en las diversas actividades de formación recogidas en la documentación de este acuerdo, las comisiones de servicio y licencias por estudio necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, así como autorizar el gasto ocasionado por los/as



colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

9-1- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,05 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 23,41 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-3- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 23,68 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-4- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-5- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 23,82 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-7- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre

juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 23,27 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-8- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 21,41 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-9- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal

o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 22,41 puntos, con derecho a ser incluido en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-10- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 19,71 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-11- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone

incremento de su baremación hasta los 22,78 puntos, con derecho a ser incluido en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-12- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-13- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen en los términos expuestos, obteniendo el recurrente una puntuación de 27,23 por lo que se mantiene en el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo en trámite.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-15- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 21,14 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-16- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por doña XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,59 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-17- No haber lugar a la solicitud de aclaración y rectificación de errores del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 28 de febrero de 2024 (punto 9-4 del orden del día), por el que se desestima el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-18- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-19- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-20- Estimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 11 de enero de 2024, relativo a su solicitud de autorización para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia dejándolo sin efecto, y en su lugar, se acuerda, a través de la presente, conceder la compatibilidad docente que fue denegada en los términos solicitados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados).

9-21- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 17,26 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-22- Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 21,30 puntos, manteniendo el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-23- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 19,51 puntos, sin derecho a ser incluido entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-24- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone un incremento de su baremación hasta los 19,35 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-25- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra los acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fechas 8 y 25 de enero y 5 de febrero de 2024, por los que, respectivamente, se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX del XXX; y, a la vista, de los nuevos escritos presentados por la recurrente, se resuelve estar al citado archivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

- **9-26-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX y XXX XXX, miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra los acuerdos adoptados por el presidente de dicho tribunal, de 14 y 18 de diciembre de 2023, por los que, respectivamente, se fija el orden del día de la reunión del Pleno de la Sala de Gobierno de 18 de diciembre y se desestima la petición realizada el 15 de diciembre, relativa a la rectificación de la omisión de un punto en el citado orden del día.
- **9-27-** Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-28- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 19,59 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-29- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

9-30- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

9-31- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-32- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-33- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia

informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Sección de Actuaciones Previas.

9-34- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 22,32 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-35- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 22,40 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados



a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-36- Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 21,46 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

- **10-1-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-2-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.
- **10-3-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

- **10-4-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-5-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-6-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.
- **10-7-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-8-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX núm. XX de XXX XXX.
- **10-9-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-11-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-12-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



- **10-13-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-14-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX e XXX XXX.
- **10-15-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-16-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX en nombre y representación de XXX XXX.
- **10-17-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.
- **10-18-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.
- **10-19-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-20-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **10-21-** Aprobar el informe núm. XX/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.
- **11-1-** Informar favorablemente a la Dirección Xeral de Xustiza de la Xunta de Galicia la propuesta de reconocimiento de una gratificación prevista en el



artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, por el importe correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para la funcionaria de la Administración de Justicia Prima González Sousa, por prestar labores asistenciales y de coordinación en la Comisión Provincial de Policía Judicial de Pontevedra, por todo el año 2023, sin contar el mes de vacaciones.

11-2- Tomar conocimiento de la propuesta para establecer las bases de participación del Consejo General del Poder Judicial en el marco del convenio de colaboración entre Red.es y la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) para la Implementación de los derechos digitales en el entorno laboral y empresarial.

Dar traslado de esta propuesta a la Jefatura del Servicio de Formación y a la Dirección del Centro de Documentación Judicial, para su toma de conocimiento, y proponer, en su caso, la creación de un grupo de trabajo que aborde la aplicación de los derechos digitales en el ámbito de la jurisdicción social, integrado por un magistrado/a del Tribunal Supremo, tres magistrados/as de tribunales superiores de justicia y/o juzgado de los social y Audiencia Nacional, en los términos que se decidan por la Comisión Permanente y bajo la coordinación de un vocal del Consejo.

11-3- 1.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo I de la documentación de este acuerdo, para la celebración de la reunión de la Comisión Permanente el día 18 de abril de 2024 en la ciudad de Cádiz.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

- 2.- Conceder comisión de servicio o autorización de desplazamiento, según el caso, al presidente, los/as vocales, el secretario general, la vicesecretaria general, la directora del Gabinete de la Presidencia, 2 miembros de la Oficina de Comunicación (director y una de sus integrantes), un asesor del Gabinete de Presidencia y un miembro de la Secretaría de Presidencia, además de las 5 personas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía con destino en la Comisaría del Consejo, para desplazarse a Jerez de la Frontera y a Cádiz entre los días 16, 17 y 18 de abril. La propuesta de la comisión de servicio se hace con derecho al régimen general de dietas, en los casos que proceda, exceptuando a la persona de la Secretaría de la Presidencia, que viajará conforme al régimen del RD 462/2002, cubriendo sus gastos hasta el máximo de las dietas correspondientes al grupo 1 recogidas en el citado Real Decreto.
- 3.- Delegar expresamente en el secretario general para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.